



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se hace público, al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que D. Francisco Javier Alonso Cámara, como Presidente, en nombre propio y nueve socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la «Asociación de vecinos y de amigos de Santa Olaja de Mena», que tiene por finalidad el interés general, desarrollando actividades destinadas a potenciar la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Santa Olaja, etc.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción, lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 3 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro